

TEMUCO, 05 FEB 2026

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- y sus modificaciones.
- Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 del 24.12.1993
 - 3.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto 2018.
 - 4.- La ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 1980.
 - 5.- La Resolución Exenta N° 193 del 22.12.2025.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios de comercialización para emprendedoras los días 31 de enero y 01 de febrero de 2026, en Parque Urbano Isla Cautín de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Que, el artículo 8bis de la Ordenanza N° 002, establece la exención de cobro a mujeres en actividades Organizadas por el Municipio.
- 4.- Que, mediante Resolución N° 193 del 22.12.2025, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, crea el registro de pequeños contribuyentes que desarrollen actividades de subsistencia.
- 5.- Que, conforme con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Código Tributario, el Director podrá eximir de presentar la declaración de inicio de actividades a contribuyentes o grupos de contribuyentes de escasos recursos económicos o que no tengan la preparación necesaria para confeccionarla, o bien, para sustituir esta exigencia por otros procedimientos que constituyan un trámite simplificado.
- 6.- Que, los contribuyentes favorecidos con esta facultad podrán acogerse a la excepción o al régimen simplificado dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución respectiva, aun cuando no hayan cumplido oportunamente con la obligación establecida en este artículo, no siéndoles aplicable sanción alguna en ese caso.
- 7.- Que, actualmente existen 19 mujeres inscritas en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, dependiente de la Municipalidad Temuco, que han manifestado su intención de participar de la feria Temuco Emprende los días 31 de enero y 01 de febrero de 2026.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 19 espacios de comercialización para emprendedoras, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria Temuco Emprende", en el Parque Urbano Isla Cautín comuna de Temuco los días 31 de enero y 01 de febrero de 2026;

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Rubro
1	FEUERHAKE	CARO	ARACELY MARINA		CHOCOLATERÍA

2	ZAPATA	CONTRERAS	ANDREA CONSTANZA		PLANTAS ORNAMENTALES E INSUMOS
3	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		PAPELERÍA, ESTAMPADOS, SUBLIMADOS
4	VOISIN	RODRÍGUEZ	ROXANA ELVIRA		ESTAMPADOS, SUBLIMADOS, JUGUETES SENSORIALES
5	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		BISUTERÍA TEXTIL
6	GARCÍA	VIVEROS	YOYCE DAMONETT		RESINA EPÓXICA
7	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ VIRGINIA		CREACIONES TEXTILES
8	CONEJEROS	BUSTAMANTE	EMA ALICIA		JABONES, TEJIDOS
9	EPUL	HUENUQUEO	MARIBELL INÉS		VESTUARIO DE MASCOTAS
10	GONZÁLEZ	PÉREZ	SONIA VALERIA ALEJANDRA		REPOSTERÍA ENVASADA
11	DOUGLAS	ZAMORANO	VALESKA MACARENA		MASAJES
12	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	CARLA VERÓNICA		PLANTAS INTERIOR Y EXTERIOR
13	SOTO	ALVAREZ	MIKAELA MONSERRAT		TERRARIOS, TEJIDOS A CROCHET
14	CORTEZ	YÁÑEZ	FRANCISCA ALEXANDRA		HIERBAS MEDICINALES
15	JARAMILLO	FELIS	PAULINA ANDREA		ARTESANÍA EN CUERO
16	OSORIO	JIMÉNEZ	VIVIANA DEL CARMEN		BISUTERÍA
17	CAICHEO	MANQUI	PAOLA ANDREA		BISUTERÍA
18	VILLAGRA	CONTRERAS	SANDRA MARCELA	9	COSMÉTICA NATURAL
19	CASTILLO	ORTIZ	ANGÉLICA	1	ARTESANÍAS

2.- Eximase, del pago a las emprendedoras individualizadas en nómina anterior, respecto a los gravámenes establecidos en la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales.

3.- Déjese establecido que, las mujeres pertenecientes al programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, deberán realizar su formalización e inscripción en el Servicio de Impuestos Internos según corresponda su tributación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 193 y ley N° 21.713 sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la Sra. Valeria Mera Retamal, profesional planta grado 9, Encargada (S) del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EIG(S)/MOZ/BVMR(S)/rna

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Rentas y Patentes
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

